



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 16 de Noviembre de 2000.-

- ORDENANZA N° 555/00 -

VISTO:

El Expediente N°139/96, generado por la solicitante en la Oficina de Catastro Municipal;

La solicitud presentada por la Sra. Poblete, Blanca Elena, con fecha 23 de Octubre del 2000; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se decide la transferencia al dominio particular del Lote 4, Manzana 32ª de esta Localidad, predio que pertenece a al dominio Privado de este Municipio;

Que según Ordenanza N° 112/96 de este Concejo, dicho inmueble fue adjudicado en venta a la Sra. Poblete Blanca Elena;

Que en nota de fecha 3 de Octubre del 2000, del citado expediente, la Sra. Poblete Blanca Elena, manifiesta su voluntad de transferir los derechos que posee sobre el citado inmueble a favor del Sr. Parada Marcelo Favio;

Que consultada por los fundamentos, la solicitante manifiesta que cuenta con otro predio en el cual actualmente vive;

Que el cambio de titularidad solicitado no afecta el orden publico municipal ni tampoco a los principios de Justicia distributiva entre los vecinos de esta localidad;

Que es criterio unánime del Cuerpo acceder a la petición de la Sra. Poblete Blanca Elena, por los fundamentos expuestos precedentemente;

Que el basamento legal de la decisión a adoptarse se encuentra en los artículos 204 inciso e), de la Constitución Provincial; Artículos 15°, 41°, 101° y 129° inciso I) de la Ley Provincial N° 53, artículo 19° de la Ordenanza 024/96 y artículo 18° de su Decreto Reglamentario N° 012/97;

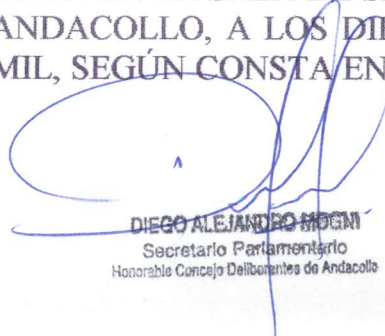
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

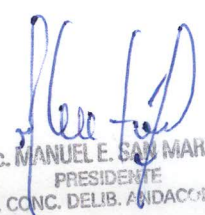
ARTICULO 1°: Autorízase la transferencia de titularidad de la adjudicación en venta realizada a favor de la Sra. Poblete Blanca Elena, mediante Ordenanza 112/96 de este Municipio, sobre el lote 4, Manzana 32ª, ubicado en la Zona II inmueble que posee una superficie aproximada de 348,00 m2, adjudicación en venta que a partir de la fecha será a favor del Sr. Parada Marcelo Favio DNI N°18.125.217; todo ello, por las consideraciones vertidas en la motivación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: Elévese copia al poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 24


DIEGO ALEJANDRO HOGG
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO